

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora, Sra. Luque Rosales, en nombre y representación de la mercantil Banco Vitalicio de España, C.A., de Seguros y Reaseguros contra don Antonio Francisco Lhlhinhos, en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que indemnicen, conjunta y solidariamente, a la entidad actora, don Rafael Postigo Ruiz en la suma de cuatro mil novecientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (4.989,17 euros), más los intereses legales; con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez Sustituta que la ha dictado constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Francisco Lhlhinhos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola a dos de febrero de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 3 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 2373/2009.

NIG: 2905442C20090009629.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2373/2009.

Negociado: NB.

De: Doña Isabel Jiménez Jiménez.

Procurador: Sr. Bernal Maté, Francisco.

Contra: Don Leonid Bárbaro Echevarría Duany.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2373/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Isabel Jiménez Jiménez contra Leonid Bárbaro Echevarría Duany sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio de divorcio contencioso núm. 2373/2009.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de divorcio registrados con el número 2373/2009 en los que han sido parte demandante doña Isabel Jiménez Jiménez, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Bernal Maté y asistida de la Letrada Sra. Ríos Pérez, y parte demandada el Sr. Leonid Bárbaro Echevarría Duany, en situación procesal de rebeldía.

En Fuengirola, a 1.º de marzo de 2011.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Bernal Maté, decreto el divorcio entre los cónyuges doña Isabel Jiménez Jiménez y el Sr. Leonid Bárbaro Echevarría Duany y, por tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente así como el cese del régimen matrimonial de gananciales si no se hubiera disuelto ya o fuere otro el régimen económico matrimonial, imponiendo a cada parte el abono de las costas causadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación –salvo el Ministerio Fiscal– de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia o el pronunciamiento relativo a la disolución del vínculo matrimonial, remítase testimonio de ella junto con el proveído en que se declare la firmeza de una u otro al Registro Civil competente a fin de que cause la inscripción correspondiente.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Leonid Bárbaro Echevarría Duany, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 3 de febrero de 2012.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento núm. 233/2011.

NIG: 4103843P20110005752.

De: Sheila Mejías López y Pilar Sosa Rumin.

Contra: Luisa María Torres Torres.

E D I C T O

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 233/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Óscar Rey Muñoz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas número 233/2011, por una falta de vejaciones y amenazas, en los que han sido denunciados Sheila Mejías López y Pilar Sosa Rumin, y denunciada María Luisa Torres Torres.

Condeno a María Luisa Torres Torres, como autora responsable de dos faltas de amenazas del art. 620.2 del Código Penal a la pena, por cada una de las faltas, de 20 días de multa a razón de 6 euros/día, 120 euros (total de 240 euros de multa), con 10 días de arresto sustitutorio por cada una de